



MODELO PAD_3 B

CÓDIGO DEL CONCURSO: 210526/PAD/015	
RESOLUCIÓN: 21 de mayo de 2026	BOUC: BOUC n.º 15
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Historia Medieval	
DEPARTAMENTO: Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	
FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): Hasta 5 puntos
1.1. <u>Publicaciones científicas. Patentes</u> (hasta 3 puntos): JRC, Scopus y otras revistas indexadas, h. 1. Reseñas y otras revistas con índices de calidad h. 0,5. Revistas de divulgación, de asociaciones y otros, h. 0,1. Editor/a, coordinador/a de monográficos de revistas, h. 0,25. Libro científico, autor/a: En editoriales de prestigio nacional e internacional: h. 1. En otras editoriales: h. 0,5. Divulgación científica, autoedición, otros: h. 0,25. Libro científico, editor: En editoriales de prestigio nacional e internacional: h. 0,5. Otras editoriales: h. 0,25. Capítulo de libro: En editoriales de prestigio nacional e internacional: h. 0,5. En otras editoriales: h. 0,25. La puntuación de las publicaciones se ajustará a criterios cuantitativos y cualitativos (discrecionalidad científica por parte de la comisión). Se valorarán de forma distinta los trabajos de autoría única frente a los de autoría colectiva. Las publicaciones de autoría colectiva sólo se valorarán si queda suficientemente acreditada la conveniencia de la colaboración entre los autores y si se explicita el grado de participación del solicitante. En el caso de publicaciones correspondientes a congresos, conferencias o seminarios, por estar ya comprendida parte de la puntuación en el apartado 1.3 se valorará en función de la aportación relevante del caso. 1.2. <u>Proyectos de investigación y dirección de tesis</u> (hasta 1 punto): Por cada proyecto europeo/internacional competitivo: h. 1,5. Por cada proyecto nacional competitivo: h. 1. Por cada proyecto regional: h. 0,5. Por otros proyectos y no competitivo: h. 0,25 cada uno. Tesis dirigidas: 0,1 cada tesis. En los proyectos de investigación se considerará además la calidad de la participación científica, según se ajuste a dirección de proyecto, miembro del equipo de investigación, o equipo de trabajo y otras colaboraciones que se especifiquen. La dirección de tesis se valorará si la tesis doctoral ha sido defendida, no se valorarán las direcciones en curso. 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto): Ponencias, comunicaciones por invitación en eventos internacionales: h. 1. Ponencias, comunicaciones, por invitación en eventos nacionales: h. 0,5. Comunicaciones presentadas a otros tipos de eventos, póster, seminarios, etc., h. 0,1.
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): Hasta 2 puntos. Se valorarán: experiencia docente (con preferencia en universidades públicas, distinguiendo tipo de contrato o colaboración, cursos completos o colaboración esporádica, docencia teórica o práctica, en asignaturas relacionadas con la especialidad o ámbito de conocimiento): h. 1 punto. Otros méritos docentes: dirección de TFG y TFM (defendidos), formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros, h. 1 punto.



3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria): Hasta 2 puntos.
3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos). 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos). 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos). Se distinguirán en la valoración las FPU (0,5) de las FPI (0,3); las similares en convocatorias de entidades públicas, las ayudas de convocatorias autonómicas (0,3), de las universitarias (0,2). 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos). 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva (hasta 1 punto), distinguiendo entre convocatorias internacionales (h.0,5) y nacionales (h.0,5). 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, o con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).
4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.
4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes. 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes. Se valorarán con mayor puntuación las estancias postdoctorales que predoctorales. Se valorará el prestigio del centro en relación con la especialidad o ámbito de conocimiento y la calidad del tipo de estancia realizada (formativa, investigadora, docente).
5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos. Se valorará cada una de las titulaciones, licenciatura, grado, máster (h. 0,5) o doctorados (h. 1) afines a la especialidad o ámbito de conocimiento, o que aporten valor añadido para la impartición de la docencia asignada al área de Historia Medieval. Otras titulaciones (experto, título propio, especialización), 0,1 cada una. Se valorará el conocimiento de idiomas acreditados por certificaciones o por el desempeño y práctica en ámbito académico o profesional, acreditado documentalmente (0,05), con preferencia del inglés (0,1). Se valorará la gestión dentro del ámbito universitario (cada actividad, cargo hasta 0,1).
6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.
6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terroristas previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas. 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece



condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): **1 punto.**

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica (**hasta 2 puntos**):

- Rigor conceptual, estructura y calidad de la exposición oral: 0,3
- Solidez y coherencia de la trayectoria investigadora presentada: 0,3
- Adecuación de la trayectoria a la especialidad de Historia medieval: 0,3
- Proyección académica, compromiso y adaptación al encargo docente de la unidad de Historia medieval: 0,6
- Capacidad de respuesta, diálogo y argumentación a las cuestiones planteadas por los miembros de la Comisión: 0,5.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Firmado:

Firmado: